

RESOLUCION DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TECNOLÓGICO ESPACIAL DEL AÑO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas destinadas al «Programa Tecnológico Espacial» y al apoyo de la cooperación tecnológica internacional en el ámbito de la salud («Proyectos Multi-país»), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTEs Aeroespacial y de Salud de Vanguardia), en adelante, Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 del «Programa Tecnológico Espacial» (en adelante, Resolución de convocatoria).

SEGUNDO. - Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, en aquellas en las que la documentación aportada fue incompleta o presentó errores subsanables se requirió a los solicitantes para que en el plazo de diez días subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con el artículo 47.1 de la Resolución de convocatoria.

Transcurrido el plazo otorgado, no se procedió a la subsanación o bien esta fue incompleta en los expedientes que se identifican en el anexo como solicitudes desistidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 47.1 de la Resolución de convocatoria establece que si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, la Presidencia del CDTI dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICA. - Tener por desistidas las solicitudes que figuran en la relación anexa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 23.5 de la Orden CNU/462/2024, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se presentará, en su caso, a través del trámite oportuno de la sede electrónica del CDTI. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CDTI

SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos Desistimiento
PTEP-20241012	NETON: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CADENA DE VALOR DE NEW SPACE ESPAÑOL VHR+	SATLANTIS MICROSATS SOCIEDAD ANONIMA	Representante	A-95783932	La empresa no ha aportado la documentación/información solicitada.
		AGROAEROSPACE SL	Socio	B-88360565	
		GEOAI ANALYTICS SL	Socio	B-88399266	
		LIDAX INGENIERIA SL	Socio	B-82542739	
PTEP-20241029	HESTIA STATION. HÁBITAT MODULAR PARA ANÁLOGOS, AMBIENTES EXTREMOS Y PLANETAS	ASTROLAND INTERPLANETARY AGENCY SL	Representante	B-39860739	La empresa no ha aportado la documentación/información solicitada.
		CUBREASTUR SL	Socio	B-74006495	
PTEP-20241031	INVESTIGACIÓN SOBRE LA INDEPENDENCIA DE APLICACIONES EDGE-AI BASADAS EN LINUX PARA SU CUALIFICACIÓN Y USO EN MISIONES DE CLASE I Y II	FENT INNOVATIVE SOFTWARE SOLUTIONS SL	Representante	B-98245780	La empresa no ha aportado en subsanación la siguiente documentación/información solicitada: 2- La empresa GEOSAT SATELITES SL no aporta nota informativa del registro mercantil donde consten al menos cuentas depositas del ejercicio 2022 con anterioridad a la fecha de la solicitud.
		DEIMOS SPACE, S.L.U	Socio	B-83028084	
		GEOSAT SATELITES SL	Socio	B-06906887	

Nº Desistidas	3
----------------------	----------